



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Viña del Mar**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.857

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MIRM/POVI/CRR/RCS/AMS/mir
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Valparaíso**
 - 6.- I. Municipalidad de **Viña del Mar** (Dirección: Arlegui N° 615, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 10028-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Viña del Mar**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Viña del Mar**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Unidos por la prevención**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Viña del Mar** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Viña del Mar**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.061.000-0**, representada por su Alcaldesa, doña **Virginia Reginato Bozzo**, ambos con domicilio en **Arlegui N° 615**, comuna de **Viña del Mar**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Viña del Mar**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Unidos por la prevención”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Viña del Mar** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner

término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Virginia Reginato Bozzo**, como Alcaldesa de la **Ilustre Municipalidad de Viña del Mar**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Virginia Reginato Bozzo**. Alcaldesa. Ilustre Municipalidad de **Viña del Mar**. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Viña del Mar**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**DIRECTORA
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1246
FECHA 14-10-2013**

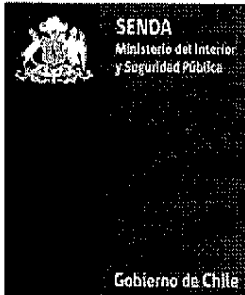
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3857
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Viña de Mar, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.660.824.178
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	149.524.822



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**", RUT N°69.061.000-0, no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Viña del Mar**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.061.000-0**, representada por su Alcaldesa, doña **Virginia Reginato Bozzo**, ambos con domicilio en **Arlegui N° 615**, comuna de **Viña del Mar**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Viña del Mar**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Unidos por la prevención**”, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Viña del Mar** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por



SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Virginia Reginato Bozzo**, como Alcaldesa de la **Ilustre Municipalidad de Viña del Mar**, consta de lo dispuesto en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA
DEL MAR



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA







Certificado de Cuenta Corriente Bancaria
(para transferencia electrónica)

Nombre Razón Social I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Rol Único Tributario 69,061,000-0

Tipo de cuenta (corriente-vista-ahorro) CORRIENTE

Número de cuenta corriente 0504-0366-0100001072

Nombre Cuenta Corriente SENDA/PREVIENE

Nombre Banco BBVA

Correo electrónico destinatario francisco.romero@muniyina.cl

Plaza VIÑA DEL MAR

Declaración :

Yo, FRANCISCO ROMERO ASTUDILLO N° 6,656,807-5 Cargo DIRECTOR (S) DEPTO. DE TESORERÍA certifico que los datos señalados en el presente Certificado de Cuenta Corriente/Ahorro/Vista, son fidedignos acreditando su veracidad.

Nombre P.P. 
Timbre entidad 

Plaza _____, Fecha _____

Notas: La persona que declara, debe ser el representante legal de la entidad
Indicar Plaza de la Cuenta



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

VIÑA DEL MAR, seis de diciembre de dos mil doce.

16562

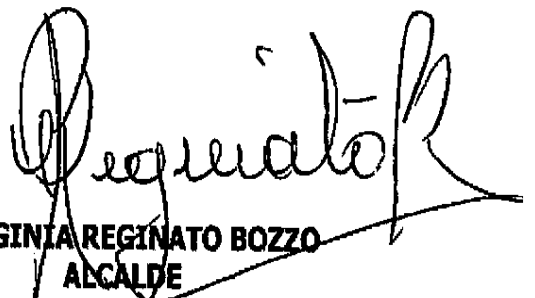
Nº / **VISTOS:** estos antecedentes; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2012; el Acta del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012 que consigna Juramento prestado en la Sesión de Instalación del Concejo Municipal, y lo dispuesto en los artículos N°s. 12, 56, 57, 58, 63 y 83 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Con esta fecha, asumo las funciones del cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, por el período 2012 a 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MARÍA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL


VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes. -

Saluda a usted,

SECRETARIO

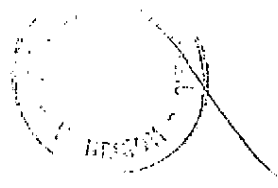
MCRS/JCV/wfm

SECRETARÍA MUNICIPAL/SECRETARIA ABOGADO
CONTROL/ASESORIA JURIDICA/ADM. MUNICIPAL
ADM. Y FINANZAS/FINANZAS/TESMU
CONCEJO/PERSONAL/SECPLA/ COMUNICACIONES
TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES
INTERESADO/EXPEDIENTE/OF.PARTES/ARCHIVO
(Alcalde asume cargo) 06.12.12



1 - 1 7 - 1 4

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO



SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES
ELECCIONES MUNICIPALES 2012

En Valparaíso, a treinta de noviembre del dos mil doce, en sesión del Tribunal Electoral Regional, Va. Región de Valparaíso, con asistencia de sus Miembros Titulares, don Mario Gómez Montoya que presidió y abogados, don Carlos Oliver Cadenas y don René Moreno Monroy, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Andrés Torres Campbell se acordó lo siguiente:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que se ha dado término al Escrutinio General y calificación de las Elecciones Municipales de Alcaldes realizadas el día 28 de Octubre de 2012, de las comunas de Petorca, La Ligua, Cabildo, Zapallar, Papudo, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo, San Felipe, Santa María, Hijuelas, La Calera, Nogales, Quillota, La Cruz, Limache, Olmué, Quilpué, Villa Alemana, Quintero, Puchuncaví, Concón, Viña del Mar, Valparaíso, Casablanca, Juan Fernández, Isla de Pascua, Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, en la forma dispuesta en los artículos 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2º Que conforme al acuerdo adoptado por este Tribunal en sesión celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil doce, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Quinta Región antes mencionadas, y aplicado el sistema establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

SE DECLARA:

1º) En la comuna de PETORCA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

MARIA CRISTINA RAYO SAMBRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original.
N.º N.º N.º N.º

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Gustavo Fernando Valdenegro Rubillo. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Petorca.

2º) En la comuna de LA LIGUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Rodrigo Sánchez Villalobos. Partido Comunista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Ligua.

3º) En la comuna de CABILDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Aliaga Díaz. Independiente Pacto Concertación Democrática.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cabildo.

4º) En la comuna de ZAPALLAR el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nicolás Nataniel Cox Urrejola. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

5º) En la comuna de PAPUDO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Rosa Prieto Valdés. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Papudo.

6º) En la comuna de LOS ANDES el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

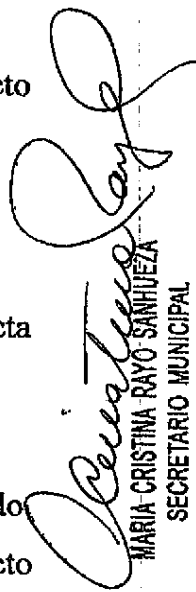
Don Mauricio Navarro Salinas. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Los Andes.

7º) En la comuna de SAN ESTEBAN el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don René Alejandro Mardones Valencia. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Esteban.


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original. 04 DIC. 2012
Vida del Mar

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

8º) En la comuna de CALLE LARGA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Nelson Venegas Salazar. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Calle Larga.

9º) En la comuna de RINCONADA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Pedro Caballería Díaz. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Rinconada.

10º) En la comuna de CATEMU el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Boris Luksic Nieto. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Catemu.

11º) En la comuna de LLAY-LLAY el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mario Marillanca Ramírez. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Llay Llay.

12º) En la comuna de PANQUEHUE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Pradenas Morán. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Panquehue.

13º) En la comuna de PUTAENDO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Guillermo Reyes Cortez. Partido Socialista de Chile.

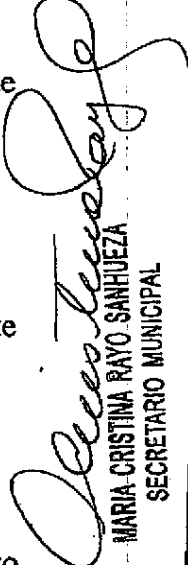
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Putaendo.

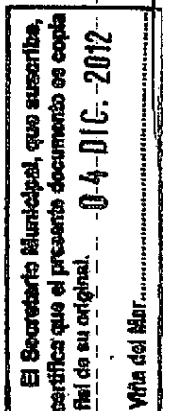
14º) En la comuna de SAN FELIPE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Patricio Freire Canto. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Felipe.

15º) En la comuna de SANTA MARIA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Claudio Zurita Ibarra. Partido por la Democracia.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santa María.

16º) En la comuna de HIJUELAS la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Verónica Rossat Arriagada. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Hijuelas.

17º) En la comuna de LA CALERA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Eduardo Ignacio Martínez Machuca. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de La Calera.

18º) En la comuna de NOGALES el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Oscar Cortés Puebla. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Nogales.

19º) En la comuna de QUILLOTA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Luis Mella Gajardo. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quillota.

20º) En la comuna de LA CRUZ la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Maite Larrondo Laborde. Unión Demócrata Independiente.

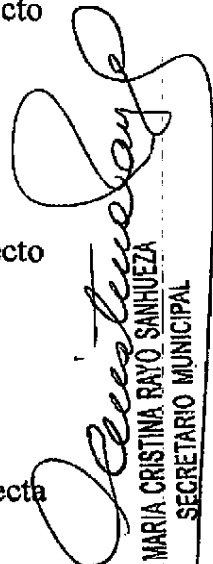
Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de La Cruz.

21º) En la comuna de LIMACHE el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Daniel Rodrigo Morales Espíndola. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Limache.

22º) En la comuna de OLMUÉ la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original. 04 DIC. 2012
Vlla del Mar

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Dofia Macarena Santelices Cañas. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Olmué.

23º) En la comuna de **QUILPUÉ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Viñambres Adasme. Partido Socialista de Chile.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quilpué.

24º) En la comuna de **VILLA ALEMANA** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don José Sabat Marcos. Independiente Pacto Coalición.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Villa Alemana.

25º) En la comuna de **QUINTERO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Mauricio Carrasco Pardo. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Quintero.

26º) En la comuna de **PUCHUNCAVÍ** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Hugo Rojas Julio. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Puchuncaví.

27º) En la comuna de **CONCÓN** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Oscar Sumonte González. Candidatura Independiente.

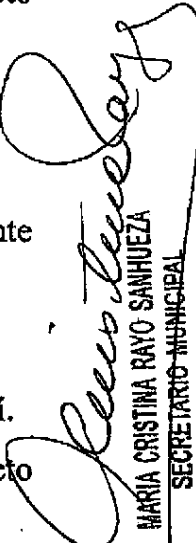
Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Concón.

28º) En la comuna de **VIÑA DEL MAR** la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Dofia Virginia Reginato Bozzo. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de Viña del Mar.

29º) En la comuna de **VALPARAÍSO** el candidato definitivamente electo como Alcalde es:


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original.
04 DIC. 2012

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Jorge Castro Muñoz. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Valparaíso.

30º) En la comuna de CASABLANCA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Rodrigo Martínez Roca. Renovación Nacional.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Casablanca.

31º) En la comuna de JUAN FERNÁNDEZ el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Felipe Paredes Vergara. Independiente Pacto Más Humanos.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Juan Fernández.

32º) En la comuna de ISLA DE PASCUA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Pedro Pablo Edmunds Paoa. Partido Progresista.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Isla de Pascua.

33º) En la comuna de ALGARROBO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Jaime Gálvez Fuenza. Candidatura Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Algarrobo.

34º) En la comuna de EL QUISCO la candidata definitivamente electa como Alcaldesa es:

Doña Natalia Carrasco Pizarro. Partido Demócrata Cristiano.

Por consiguiente, se le proclama Alcaldesa de la comuna de El Quisco.

35º) En la comuna de EL TABO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Emilio Jorquera Romero. Partido Por la Democracia.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de El Tabo.

36º) En la comuna de CARTAGENA el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Maria Cristina Rayo Sanhueza
MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original. 04 DIC. 2012
Vina del Mar

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
V REGION
VALPARAISO

Don Rodrigo García Tapia. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Cartagena.

37º) En la comuna de SAN ANTONIO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Omar Vera Castro. Independiente Pacto Por Un Chile Justo.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de San Antonio.

38º) En la comuna de SANTO DOMINGO el candidato definitivamente electo como Alcalde es:

Don Fernando Rodríguez Larraín. Unión Demócrata Independiente.

Por consiguiente, se le proclama Alcalde de la comuna de Santo Domingo.

Conforme, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíense copias autorizadas del presente fallo al señor Ministro del Interior, al Director del Servicio Electoral y al señor Intendente Regional, y de la parte pertinente, a los señores Secretarios Municipales de las comunas enumeradas anteriormente.

Comuníquese a cada uno de los Alcaldes electos por la vía más expedita.

Regístrese y archívese.

Rol N° 320-2012

Mario Gómez
[Signature]
[Signature]

Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, don Mario Gómez Montoya, y Miembros don

[Signature]
MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original.
04.DIC.2012
Vía del Mar

Código: S-1-016.
Vista del Mar.

DECLARACION DE PROPIEDAD

[Handwritten Signature]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR

PRESENCIA	615
VINA DEL MAR	
MUNICIPALIDAD DE VINA DEL MAR	
MUNICIPIO DE VINA DEL MAR	
MUNICIPIO DE VINA DEL MAR	

[Circular Stamp: MUNICIPIO DE VINA DEL MAR]



CERTIFICADO N°05

En Viña del Mar, Agosto del 2013

Certifico que la cuenta corriente bancaria N° 0504-0366-0100001072 en el banco B.B.V.A., de esta I. Municipalidad de Viña del Mar, se ha dispuesto en calidad de exclusiva, para los movimientos bancarios relativos a la Institución "Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol" - "SENDA", Rut 61.980.170-9.

Atentamente

**JOSE ARACENA VARGAS
DIRECTOR**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**



+CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

05-1-016

140 beneficiarios



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	UNIDOS POR LA PREVENCIÓN
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EDUCATIVO FORMATIVO, Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
VALPARAISO	VALPARAISO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
VIÑA DEL MAR	CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS, SECTOR ACHUPALLAS

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
RUT	69.061.000-0
DIRECCIÓN	ARLEGUI N°615, VIÑA DEL MAR
TELÉFONO-FAX	2185000
E-MAIL	munivina@munivina.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PÚBLICA

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Virginia Reginato Bozzo
RUT	2.513.717-5
DIRECCIÓN	Arlegui N°615, Viña del Mar
TELÉFONO-FAX	032 – 2269200
E-MAIL	virginia.reginato@munivina.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	PAULINA VIDAL VERDUGO
GARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
TELÉFONO	032-2184002
E-MAIL	paulina.vidal@munivina.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BBVA		
Nº DE CUENTA	0504-0366-0100001072		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Mauricio Farías Ruiz	Profesor de Historia y Geografía, Magister en Historia	Coordinador del Proyecto	11 Hrs Semanales
Florencia Silva Walbaum	Psicóloga	Apoyo	5 Hrs Semanales
Ingrid Mosler Lobos	Técnico en Prevención y Rehabilitación	Apoyo	5 Hrs Semanales
Claudia Martínez Espinoza	Ingeniera, Magister en Ciencias Políticas	Apoyo	5 Hrs Semanales

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Promoción de Salud, Corporación Municipal de Viña del Mar	10 Norte 907, Viña del Mar	2272430	Apoyo profesional y de difusión en actividades comunitarias
Programa de Intervención Breve "Vida Sana", Corporación Municipal de Viña del Mar	10 Norte 907, Viña del Mar	2272430	Apoyo profesional y de difusión en actividades comunitarias



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

A partir del diagnóstico desarrollado comunalmente por Previene durante el año 2011, se puede establecer que del conjunto de sectores y barrios de la comuna, Forestal y Achupallas presentan una alta vulnerabilidad frente al consumo de drogas, principalmente por presentar altos índices en diversos factores de riesgo, como ocurre con la vulnerabilidad escolar, donde ambos sectores superan el promedio comunal (Forestal 72,5%, Achupallas 68,2% y comunal 61,3%). Adicionalmente, ambos sectores concentran la mayor cantidad de infracciones a la ley 20.000, donde Achupallas presenta un total de 69 procedimientos por infracción a esta ley y 302 casos por infracción a la Ley de Alcoholes (Carabineros 2010). Lo anterior, se suma al alto nivel de analfabetismo, bajo promedio de años de estudio, alta tasa de desocupación y bajo nivel de ingreso promedio familiar mensual \$ (Forestal, \$181.115, Achupallas \$196.533, Comuna \$207.281) (INE; Censo 2002/SECPLA I, Municipalidad de Viña del Mar).

No obstante lo anterior, otras dificultades de estos sectores se relacionan con la extendida instalación de campamentos y la deficiente calidad de vida de sus habitantes, lo que destaca en el caso de Achupallas, por albergar al mayor campamento de la comuna. De acuerdo a antecedentes del Ministerio de Desarrollo Social, en la región existen 146 campamentos, de los cuales 43 están ubicados en la comuna de Viña del Mar. De éstos, el **Campamento Manuel Bustos es el de mayor envergadura en la comuna y uno de los más grandes a nivel nacional**, contabilizando un total de 2813 personas, pertenecientes a 924 familias distribuidas en 845 viviendas (79 familias son allegados), quienes se han organizado en 16 comités de vivienda.

Esta propuesta se enmarca en el trabajo preventivo a desarrollar en población vulnerable, de acuerdo a lo señalado en el documento rector de trabajo de SENDA, donde se indica que "nuestro mayor esfuerzo se concentrará en los grupos más vulnerables y jóvenes" (Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 – 2014, p. 7). A partir de ello, y en base al diagnóstico territorial, es importante reconocer que la población del Campamento Manuel Bustos (niños, niñas, jóvenes y adultos) están expuestos a un conjunto de factores de riesgo frente al consumo de alcohol y drogas, así como a la aparición de otras conductas negativas. En este sentido, uno de los factores extendido en el campamento es el de la vulnerabilidad económica, el que ha sido ampliamente documentado en la literatura e investigaciones del área de prevención, la que ha sido analizada como un factor de riesgo a nivel comunitario bajo la denominación de deprivación económica y social. Según Petterson (1992), Hawkins (1992), Moncada (1997) y Muñoz Rivas (2000), algunos de los factores de riesgo ambientales/contextuales son el status socioeconómico y la deprivación económica y social. Por otra parte, Kumpfer (1998) señala directamente a la pobreza como un factor de riesgo frente al consumo. Unido a esto, Becoña (2002), establece que en el caso de las drogodependencias, el primer modelo explicativo tiene que ser psicológico y/o social y, en segundo término, con menor relevancia, el biológico. Esto es de importancia fundamental, si se analiza el contexto social en el que se desenvuelven estos sujetos, en especial niños y adolescentes que están en proceso de desarrollo y maduración. El mismo Becoña señala que "hoy sabemos que la deprivación económica extrema, entendida como la pobreza, el hacinamiento y el chabolismo¹, tiene una importante relevancia en el consumo de drogas cuando la persona vive en una cultura donde otros tienen acceso a un gran número de bienes, y la pobreza es extrema. Además son claramente conscientes de ello, o se han visto obligados por sus condiciones a aislarse, en cierto modo, de la normalidad social, teniendo que ir a vivir a sitios donde la marginación es lo característico", como ocurre en el caso de los campamentos, donde la instalación de éstos ocurre en los márgenes de la ciudad y en condiciones

¹ Chabolas en España, es semejante al fenómeno de los campamentos en Chile. Se definen como "infraviviendas, la mayoría de las veces auto construidas, sin ninguna intervención ni planificación pública ni privada, y sin las dotaciones ni equipamientos más elementales (ni luz, ni agua, etc.). Evolución reciente del fenómeno chabolista: El nuevo chabolismo madrileño; Franco Alonso, Oscar, Universidad Autónoma de Madrid.



deficientes.

Sin embargo, debe entenderse que las condiciones de vulnerabilidad económica o la pobreza por sí sola no es insuficiente para explicar el consumo de drogas, ya que deben también analizarse otros factores que podrían estar presentes en el proceso de consumo. En tal sentido, este campamento, que surge en la década de los noventa, al presente se ha consolidado como un asentamiento de residencia permanente, no reuniendo las condiciones para el desarrollo adecuado de sus habitantes, debido a que los residentes deben lidiar a diario con un conjunto de dificultades propias de la vida en campamento, como la falta de urbanización, inexistencia de pavimentos, falta de alcantarillado, cobertura incompleta de redes de alumbrado público y domiciliario, inexistencia de transporte colectivo, entre otros (detalle estadístico en apartado 10: territorio focalizado por el programa). En tal sentido, la presente propuesta se enmarca dentro de una visión general de factores de riesgo frente al consumo de drogas a nivel comunitario, como la desorganización comunitaria, entendida como "aquél lugar en donde la persona vive y que no cumple unas normas adecuadas de buena organización, como es el cuidado de las calles, aceras, *disponibilidad de jardines, lugares de ocio y diversión*, apego social al barrio, adecuado nivel de control en el mismo, asunción de que se es un miembro del mismo y como tal se le cuida, etc.; en especial si se considera la falta de espacios adecuados para el desarrollo de actividades saludables, utilización de los tiempos de ocio de forma sana o la realización de actividades deportivas, entre una multiplicidad de otras actividades que no pueden desarrollarse por las deficiencias propias del entorno.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

De acuerdo al problema identificado anteriormente y a los datos recopilados, se observa la existencia de diversos factores de riesgo para el consumo de alcohol y drogas.

Una definición de los factores de riesgo, los identifica como "un atributo y/o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992). Resaltan los altos niveles de infracción a la Ley de Drogas y Ley de Alcoholes en el sector amplio donde se instala el campamento Manuel Bustos, así como los altos niveles de deserción escolar, lo que podría derivar en consumos precoces. Autores como Hawkins, Petterson y el Instituto NIDA reconocen que el consumo en edad temprana constituye un claro factor de riesgo individual, "Aunque el consumo de drogas a cualquier edad puede llevar a la adicción, las investigaciones muestran que cuanto más temprano se comienza a consumir drogas, mayor es la probabilidad de progresar al abuso más serio. Esto puede ser un reflejo de los efectos dañinos que tienen las drogas sobre el cerebro en su fase de desarrollo; también puede resultar de una variedad de factores tempranos de vulnerabilidad, tanto biológica como social, incluyendo susceptibilidad genética, enfermedad mental, relaciones familiares inestables, y la exposición al abuso físico o sexual. Aún así, el hecho es que el uso temprano es un indicador fuerte de problemas futuros, entre ellos, el abuso de sustancias y la adicción" (NIDA,2008).

Los problemas familiares son un factor relevante a considerar, lo cual se complementa con los datos que se refieren a problemáticas familiares tales como un alto índice de Cesantía o un bajo nivel de escolaridad. Esto se traduce en que "la influencia del ambiente en el hogar generalmente es lo más importante en la niñez. Los padres o personas mayores de la familia que abusan del alcohol o de drogas, o que tienen comportamientos criminales, pueden aumentar el riesgo de que los niños desarrollen sus propios problemas con las drogas" (NIDA, 2008).

Por último, es importante mencionar los factores de riesgos presentes en el sector de Achupallas y en particular, del Campamento Manuel Bustos, tales como: una mayor distribución porcentual de la población por rangos de vulnerabilidad, donde el 60.93% se ubica entre los 3 primeros quintiles con una situación socioeconómica precaria a nivel general que conlleva a un alto nivel de vulnerabilidad social del sector, la falta de luminarias y las cifras de infracción a las leyes de drogas y de alcoholes, han sido percibidos por los habitantes como lugares peligrosos (Encuesta percepción de riesgo. Diagnóstico Previene 2011).

Adicionalmente, la pertinencia de trabajar en un territorio tiene relación con que "En el territorio es posible articular efectivamente y mediante redes los recursos comunales e intersectoriales necesarios, y se facilita hacer efectiva la continuidad del proceso" (Intervención Psicosocial, Prevención Selectiva del consumo de drogas para niños/as y adolescentes en vulnerabilidad social, Conace Nacional 2005).



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de Viña del Mar está dividida administrativamente en 12 sectores territoriales, los que presentan entre sí, una amplia diversidad en cuanto a número de habitantes, características geográficas, niveles de ingreso económico promedio, acceso a redes asistenciales, entre otras.

El presente proyecto será desarrollado en el Campamento Manuel Bustos, perteneciente al sector territorial de Achupallas, razón por la que se presentará inicialmente la descripción de éste, para concluir con la presentación de antecedentes específicos del campamento.

Achupallas:

Territorio: Ubicada en la zona Este de la comuna, presenta una superficie total de 509,54 Ha, las que se dividen administrativamente en 16 UV, donde reside un total de 35.201 habitantes (censo 2002 - proyección al año 2009), con una densidad poblacional de 68,8 Hab/Km². Esto último es de gran relevancia, si se considera que Achupallas es el segundo sector más poblado de la comuna, después del plan de la ciudad (sector más antiguo de Viña del Mar).

Salud: El sector Achupallas cuenta con 2 establecimientos de salud primaria: Centro de Salud Vecinal Sergio Donoso Rodríguez y CECOF Santa Julia, ambos dependientes de la Corporación Municipal de Viña del Mar.

Escolaridad: La población mayor de 15 años presenta un promedio de 10 años de estudios, siendo el segundo más bajo de la ciudad. A la vez, la tasa de analfabetismo llega al 2,3%, siendo la tercera más baja de la comuna. (Fuente: INE, Censo de Población y Vivienda año 2002/SECPLA I.M Viña del Mar).

Población: La estructura de la población infante – juvenil del sector se divide de la siguiente forma:

Edad	Hombre	Mujeres
5-9 años	1.552	1.478
10- 14 años	1.601	1.622
15-19 años	1.543	1.521

Fuente: INE, Censo de Población y Vivienda año 2002/SECPLA I.M Viña del Mar

En el sector de Achupallas, la población de 15 años y más es de 25.946 personas y la situación laboral indica que 11.497 habitantes tienen una ocupación. Sin embargo, la tasa de desocupación en este sector alcanza el 15,7%, siendo la tercera más alta en la comuna. (Fuente: INE, Censo de Población y Vivienda año 2002/SECPLA I.M Viña del Mar).

Educación: Los establecimientos educacionales pertenecientes al sector de Achupallas, sin considerar dependencia, son: Escuela Básica Santa Julia, Escuela La Parva, Escuela Villa Independencia, Escuela República del Líbano, Colegio Claudio Matte, Colegio Manneken Pis, Colegio Diego Velazquez, Escuela Especial de Lenguaje Divina Misericordia, Escuela Especial de Lenguaje Los Almendros, Escuela Especial de Lenguaje Acuarela, Escuela Especial de Lenguaje Patito Marino y Colegio de Lenguaje Los Capullitos.

Organizaciones sociales: La base organizacional de Achupallas está representada por un conjunto amplio de organizaciones sociales, entre las que destacan 31 Juntas de Vecinos, distribuidas en 16 Unidades Vecinales (Fuente: Depto. de Desarrollo Vecinal, I. Municipalidad de Viña del Mar)



Campamento Manuel Bustos

Ubicación: Este campamento se ubica en la parte alta al nororiente de la ciudad, entre laderas de cerros y fondos de quebrada, en los sectores de Achupallas y Villa Independencia; al costado oriente de la Ruta 60 CH o Camino Internacional y de la Av. Carlos Ibáñez del Campo. (Fuente: Programa Campamentos – Región de Valparaíso)

Servicios básicos y urbanización: El sector ocupado por este campamento, si bien es colindante con poblaciones regularizadas, no cuenta con factibilidad de servicios básicos de agua potable y alcantarillado, debiendo abastecerse a través de camión aljibe o conectándose de manera irregular a la red pública; y en el caso de la evacuación de aguas servidas, se utiliza pozo negro. Cuentan con alumbrado público, sólo en algunos sectores del campamento. Sin embargo, gran parte de las viviendas cuenta con servicio eléctrico.

Dentro del campamento existe una trama de vías informales sin pavimento, permitiendo algunas el tránsito vehicular y presentando anchos y pendientes variables, por lo general muy pronunciadas. (Fuente: Programa Campamentos – Región de Valparaíso).

Viviendas: la situación de las viviendas en cuanto a su materialidad y dimensiones es mixta. Existen viviendas consolidadas, de buena calidad, así como otras precarias, tipo mediagua; primando en ambos casos, la autoconstrucción. (Fuente: Programa Campamentos – Región de Valparaíso). El total de viviendas en este sector alcanza las 845 (Fuente: Sistema Desarrollo de Barrios)

Población: El campamento se compone de un total de 2.813 personas, distribuidas en 924 familias, de las cuales 79 están en condición de allegados. (Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo). Del total de familias, la jefatura de hogar es predominantemente femenina, alcanzando al 59% (543), contra 41% (381) de jefatura masculina (Fuente: Programa Campamentos – Región de Valparaíso).

Organizaciones sociales: Al interior de este campamento se han formado un total de 16 comités de vivienda, siendo este el tipo de organización predominante. Los comités son: Acogida 2001, Bellavista, El Esfuerzo, El Manantial, Estrella 2000, Juventud 2000, Nueva Alianza – Nuevo Reencuentro, Nueva Luna, Unión y Fuerza, Villa Esperanza, Villa La Pradera, Villa Las Américas, Villa Las Estrellas, Villa Nueva, Vista al Mar y Vista Los Almendros. (Fuente: Programa Campamentos – Región de Valparaíso).

Antecedentes socioeconómicos: La distribución de la población del Campamento Manuel Bustos, por quintil es la siguiente:

Puntaje FPS	Tramo o quintil	Número de casos	%
Hasta 8500	I	265	28,68%
8501 - 11734	II	185	20,02%
11753 – 13484	III	113	12,23%
13485 – 14557	IV	67	7,25%
14558 y más	V	10	1,08%
Sin FPS	Sin FPS	262	28,36%
Sin datos	Sin datos	22	2,38%
TOTAL		924	100%

Fuente: Programa Campamentos – Región de Valparaíso

A partir de lo anterior, es posible inferir que de acuerdo a los puntajes de la FPS, distribuidos por rangos de quintiles, el 60,93% se ubica entre los 3 primeros quintiles, con una mayor concentración en el I y II quintil (48,70%), lo que representa casi a la mitad de los habitantes del campamento viviendo en condiciones de mayor vulnerabilidad social. Lo anterior, podría presentar variaciones significativas y elevar los porcentajes expuestos, si se considera que el 30,74% no presenta información de FPS (Sin FPS y Sin Datos).



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Niños, niñas y adolescentes de 8 a 13 años	Varones	10	Niños, niñas y adolescentes residente en el Campamento Manuel Bustos
	Mujeres	10	Niños, niñas y adolescentes residente en el Campamento Manuel Bustos
Niños, niñas y adolescentes de 8 a 13 años (participación en actividades recreativas y de promoción de estilos de vida saludable)	Varones	50	Niños, niñas y adolescentes residente en el Campamento Manuel Bustos
	Mujeres	50	Niños, niñas y adolescentes residente en el Campamento Manuel Bustos
Padres, madres y dirigentes vecinales del Campamento	Varones	10	Padres, madres y dirigentes vecinales con residencia en el Campamento Manuel Bustos
	Mujeres	10	Padres, madres y dirigentes vecinales con residencia en el Campamento Manuel Bustos
TOTAL		140	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer la prevención del consumo de alcohol y drogas a nivel comunitario en el Campamento Manuel Bustos de la Comuna de Viña del Mar.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Formar a NNA del Campamento Manuel Bustos como líderes preventivos del consumo de alcohol y drogas	NNA del Campamento Manuel Bustos han sido formados como líderes preventivos del consumo de drogas	<ul style="list-style-type: none"> - 20 niños y/o jóvenes reciben certificado de líderes preventivos. - 80% de NNA que participaron en 2 ó más sesiones de capacitación declaran un nivel de satisfacción alto acerca de los contenidos y metodología utilizada. - 2 instituciones de la red municipal se vinculan directamente a la ejecución de talleres 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de asistencia a talleres de formación de agentes preventivos. - Actas de sesiones. - Registros de asistencia de ceremonia de certificación - Certificados. - Registros de difusión. - Encuestas de satisfacción de usuario. - Informe final. - Registro fotográfico.
Capacitar a dirigentes y familias a través de Talleres Preventivos en Habilidades Parentales, por medio de programa que se aplica a mujeres y hombres trabajadores.	Dirigentes y familias del Campamento Manuel Bustos han sido capacitados en Habilidades Parentales	<ul style="list-style-type: none"> - 20 dirigentes y familias del Campamento Manuel Bustos han sido capacitados en Habilidades Parentales. - 80% de NNA que participaron en 2 ó más sesiones de capacitación declaran un nivel de satisfacción alto acerca de los contenidos y metodología utilizada 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de asistencia a talleres de habilidades parentales. - Actas de sesiones. - Registros de asistencia de ceremonia de certificación - Certificados. - Registros de difusión. - Encuestas de satisfacción de usuario. - Informe final. - Registro fotográfico.



<p>Desarrollar actividades recreativas y de promoción de estilos de vida saludable con NNA del Campamento Manuel Bustos.</p>	<p>NNA del campamento Manuel Bustos participan en actividades recreativas y de promoción de estilos de vida saludable</p>	<p>- 10% de NNA del Campamento Manuel Bustos participa en actividades recreativas y de promoción de estilos de vida saludable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de asistencia a reuniones de coordinación y preparación de boletín. - Actas de reuniones. - Registros de prensa. - Informe final. - Registro fotográfico. - Boletín informativo quincenal impreso. - Registro de distribución de boletines informativos
--	---	--	---



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La presente iniciativa constituye una intervención preventiva de carácter universal, de acuerdo a lo sugerido por Gordon (1987) y Becoña (2002), quienes entienden que este tipo de intervenciones se realizan bajo perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos, reconociendo en éstos – p. ej. - a programas de fomento de habilidades.

En otro sentido, la propuesta también se vincula con la prevención comunitaria, entendiéndose que ésta “pretende prevenir el consumo de drogas en una comunidad concreta poniendo en marcha distintos recursos para lograr este fin. El objetivo que pretende es reforzar los mensajes y normas de la comunidad en contra del abuso de drogas y la preservación de la salud” (Becoña, 2002). No obstante lo anterior, y teniendo presente los argumentos expuestos en el Diagnóstico y definición del problema, es fundamental centrar la acción en la mirada desde el Modelo de factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas: (Moncada 1997, Becoña Iglesias, 1999). En primer lugar se puede afirmar que existen factores asociados al consumo de drogas, así como otros que aparecen asociados a la abstinencia de las mismas; estos factores han sido clasificados en la literatura en factores del individuo y sus relaciones con el entorno (intrapersonales e interpersonales) y factores ambientales o del contexto. Por otro lado, a mayor concentración de factores, mayor será el riesgo o la protección. También se postula que existen diferentes factores de riesgo para las distintas drogas; por ejemplo un alto nivel de depresión se asocia con el uso de drogas como la heroína o el alcohol, pero no con el consumo de otras drogas, como el cannabis. Algunos factores de riesgo tienen una influencia constante a lo largo del desarrollo mientras que otros agudizan su impacto en determinadas edades, como por ejemplo la presión de grupo, en el caso de los adolescentes. El mismo modelo plantea que los diferentes factores muestran mayor o menor correlación con el uso de drogas dependiendo muchas veces de los instrumentos de medida y los indicadores que se utilizan. Finalmente Moncada refiere que se han encontrado factores de riesgo y protección comunes a una gran cantidad de conductas problemáticas o desadaptadas, tales como los embarazos no deseados, el fracaso escolar, la violencia y la delincuencia juvenil. Algunas de estas conductas, además, predicen el uso problemático de drogas.

Por otro lado, se asumirán estrategias desde el Modelo de Bienestar Psicosocial o Modelo de Competencias (Arón, 1992), cuya orientación se centra en las fortalezas psicológicas o competencias. “En ellos, las intervenciones se refieren a crear y promover condiciones que faciliten el desarrollo de los propios recursos y de las potencialidades en la solución de problemas relacionados con el bienestar psicosocial” (Arón, 1992). El modelo se basa en la confianza puesta en los recursos del individuo y de la comunidad para resolver sus propios problemas; el papel del agente externo (especialista, operador social, etc...), sería el de ayudarle sus propios recursos, a activarlos y recobrar su confianza en ellos (Arón, 1992). Por lo tanto, lo anterior, implica una intervención que fortalezca la confianza en los propios recursos para enfrentar situaciones de crisis que ayude a activar las fuentes de apoyo que normalicen las reacciones emocionales, como parte de una reacción adaptativa, lo que permitirá a los sujetos restablecer su equilibrio, sin generar dependencia a las instituciones externas (Arón, 1992).

Asimismo, se consideran otros fundamentos en la intervención, como el Enfoque de Derechos en las Políticas Sociales (Intervención Psicosocial, Prevención Selectiva del consumo de drogas para niños/as y adolescentes en vulnerabilidad social, Conace Nacional 2005, Chile), el que establece que la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) consagra los derechos de los niños en sus múltiples aspectos y el deber de los estados de asegurar su cumplimiento, abarcando todos los aspectos de la vida del niño y enfatizando sobre el hecho de que los niños son sujetos de derechos.

Por último, y sólo considerando aspectos generales a desarrollar de acuerdo al contexto de intervención, se tomarán elementos del Enfoque de Resiliencia, principalmente por “la capacidad de resistir la destrucción, de proteger la propia integridad de construir la propia vida a pesar de las circunstancias adversas que se presentan a cada persona” (Morales, 2000). Este enfoque, en vez de centrarse en aspectos vulnerables se preocupa de observar aquellas condiciones que posibilitan el abrirse a un desarrollo más sano y positivo.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos Claves

El Presente proyecto se basa en el concepto de Prevención Universal entendida como intervenciones desarrolladas con perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos, reconociendo en éstos – p. ej.- a programas de fomento de habilidades.

Al implementarse el proyecto en el sector del Campamento Manuel Bustos, se destaca que también es un *proyecto de Intervención en sectores focalizados*, cuya definición es: la que se realiza en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevarán a cabo además intervenciones para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas al consumo o tráfico de drogas. "Modelo de Intervención en Sectores Focalizados" y "Prevención Selectiva con Jóvenes en territorios focalizados" Ministerio del Interior –CONACE 2009

El concepto de vulnerabilidad social forma parte de las características que se considerarán para la inclusión de los participantes en las intervenciones. Se denomina población infanto-juvenil en condiciones de vulnerabilidad social a aquellos "niños, niñas o adolescentes pertenecientes a familias ubicadas en los quintiles más bajos de los ingresos y que se enfrentan a una acumulación de factores de riesgo o condiciones de vulnerabilidad, las que les impiden oportunidades para un sano desarrollo y exponen al consumo problemático de drogas y otros daños psicosociales manteniendo y agravando la exclusión social" Intervención Psicosocial, Prevención Selectiva del consumo de drogas para niños/as y adolescentes en vulnerabilidad social, Conace Nacional 2005, Chile Pág. 19.

Gran cantidad de las intervenciones grupales y comunitarias se basarán en el abordaje de diversos factores de riesgo comunitarios, razón por la que entenderemos por factor de riesgo a "un atributo y/o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento) (Clayton, 1992, p.5 en Becoña Iglesias, 1999)". Por otro lado, los factores de protección son elementos que, en constante interacción pueden "contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo".

El proyecto considera tres etapas fundamentales:

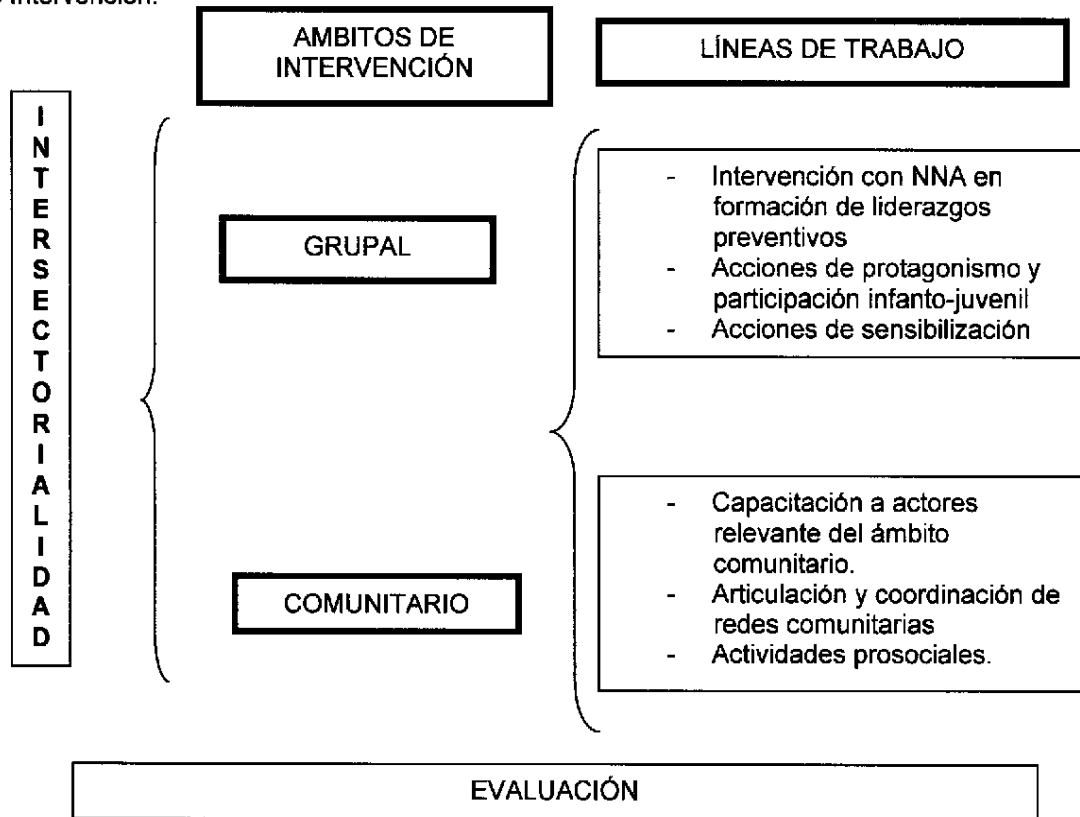
Vinculación y coordinación con red sectorial: se realizará el proceso de inserción e instalación del proyecto y del equipo executor en el territorio, para aquello se considerará ciertas acciones, tales como la coordinación con actores comunales y municipales claves para el desarrollo del proceso de intervención; difusión y sensibilización del proceso de intervención en la red comunal; toma de contactos e inicio de construcción de vínculos y alianzas de trabajo con la comunidad e instalación en el espacio físico para la intervención en el sector.

Desarrollo de actividades: planificación y desarrollo de actividades con NNA, además de taller de habilidades parentales para dirigentes comunitarios. En el caso de los talleres para NNA, se trabajará en el desarrollo de liderazgos preventivos a nivel comunitario y en el caso de los dirigentes, se aplicará modelo de talleres a desarrollar en programa Trabajar con Calidad de Vida.



Evaluación del programa: se establecen distintos niveles de evaluación, desde la evaluación municipal a la intervención, pasando por la evaluación de equipo ejecutor, para terminar con la evaluación de los participantes e involucrados. Adicionalmente, se aplicará sistemáticamente pautas de satisfacción de usuario para participantes directos.

Líneas de Intervención:



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Difusión, convocatoria y lanzamiento del proyecto.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Coordinación con red comunal y sectorial para la identificación de participantes en proyecto y difusión de éste entre los vecinos y asociados, además de la planificación de actividad de inicio y lanzamiento del proyecto. Esta última considerará la participación de autoridades comunales y regionales, además de vecinos y dirigentes comunitarios.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Campamento Manuel Bustos	2 semanas	2 veces por semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lienzo	1	25.000	25.000 ✓
Pendón	1	25.000	25.000 ✓
Galletas individuales	500	100	50.000 ✓
Jugos individuales	500	120	60.000 ✓
Tarro de café	5	2.500	12.500 ✓
Té	4	1.000	4.000 ✓
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Acciones preventivas con NNA	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Considera la realización de talleres de formación de líderes preventivos con NNA del campamento, además de la complementación con actividades preventivas encabezadas por diversas unidades municipales, como Casa del Deporte, Depto. del Medio Ambiente y otros, principalmente vinculados a promoción de estilos de vida saludable.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Campamento Manuel Bustos	2 meses	1 vez por semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de hojas tamaño oficio	10	2.000	20.000 ✓
Resmas de hojas tamaño carta	10	1.900	19.000 ✓
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas individuales	1.000	100	100.000 ✓
Jugos individuales	1.000	120	120.000 ✓
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Acciones preventivas con dirigentes y familias	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se trabajará con dirigentes y familias en la realización de Talleres Preventivos en Habilidades Parentales, con programa que se aplica a mujeres y hombres trabajadores. Se contempla la participación de 20 personas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Campamento Manuel Bustos	6 semanas	1 vez por semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Paquete de galleta grande	50	600	30.000 ✓
Jugos 1,5 lts.	50	800	40.000 ✓
Vasos térmicos	500	25	12.500 ✓
Vasos plásticos	500	25	12.500 ✓
Café	4	2.500	10.000 ✓
Té	3	1.000	3.000 ✓
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Cierre y certificación	
Descripción y metodología de la Actividad			
Programación y realización de la ceremonia de cierre y certificación de participantes en proyecto. La actividad contempla la participación de NNA y de dirigentes y vecinos con participación directa en procesos formativos del proyecto, además de autoridades locales y regionales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Campamento Manuel Bustos	2 semanas	1 vez por semana	10
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Caja de opalina (100 unid.)	1	6.500	6.500 ✓
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cóctel para 100 personas en hotel de la comuna (incluye gasto arriendo salón)	1	450.000	450.000 ✓
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Handwritten signature or initials



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión, convocatoria y lanzamiento del proyecto.	X		
2	Acciones preventivas con NNA	X	X	X
3	Acciones preventivas con dirigentes y familias		X	
4	Cierre y certificación			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Variables a intervenir:

Grupal:

- Fortalecimiento y formación de liderazgos:** potenciar capacidades de NNA del campamento para asumir un rol preventivo en el ámbito comunitario.
- Fortalecer habilidades parentales:** entrega de herramientas para el fortalecimiento de habilidades en padres, madres y dirigentes comunitarios.

Comunitario:

- Oferta preventiva universal:** visibilización de la oferta preventiva en el territorio, de manera integral, así como promover la participación de las personas que habitan en el sector en esta oferta.
- Integración social:** entendida como la capacidad de los niños/as y adolescentes de participar de la oferta existente para su desarrollo personal y grupal y como el reconocimiento y/o adaptación por parte de los organismos oferentes de la necesidad de trabajar con esta población.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- NNA del Campamento Manuel Bustos han sido formados como líderes preventivos del consumo de drogas:
Indicadores:
 - 20 niños y/o jóvenes reciben certificado de líderes preventivos.
 - 80% de NNA que participaron en 2 ó más sesiones de capacitación declaran un nivel de satisfacción alto acerca de los contenidos y metodología utilizada.
 - 2 instituciones de la red municipal se vinculan directamente a la ejecución de talleres
- Dirigentes y familias del Campamento Manuel Bustos han sido capacitados en Habilidades Parentales:
Indicadores:
 - 20 dirigentes y familias del Campamento Manuel Bustos han sido capacitados en Habilidades Parentales.
 - 80% de NNA que participaron en 2 ó más sesiones de capacitación declaran un nivel de satisfacción alto acerca de los contenidos y metodología utilizada
- NNA del campamento Manuel Bustos participan en actividades recreativas y de promoción de estilos de vida saludable:
Indicadores:
 - 10% de NNA del Campamento Manuel Bustos participa en actividades recreativas y de promoción de estilos de vida saludable.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La evaluación estará diferenciada en tres tipos: a corto, mediano y largo plazo:

En primer lugar, se realizará una evaluación de desempeño para evaluar el cumplimiento de cada una de las actividades formuladas en el proyecto, lo cual se realizará mediante encuestas de satisfacción a los participantes. Lo anterior será complementado mediante los medios de verificación formulados para cada actividad.

Ejemplo Tabla: Cumplimiento de Actividad

Programa/Actividad	Cumplimiento del objetivo de la actividad		Medios de Verificación
	Si	No	
Taller de percepción de riesgo	X		

En segundo lugar, se realizara una evaluación continua de los procesos, para lo cual se debe considerar previamente cada uno de los procesos/ etapas de proyecto. En base a lo anterior, se evaluarán aspectos tales como:

- Adherencia a procesos formativos, mediante registro de asistencias.
- Satisfacción usuaria, mediante escala Likert.
- Vinculación con las redes, mediante actas de reuniones.

En tercer lugar se realizará una evaluación de resultados, en base al cumplimiento de indicadores planteados en proyecto



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Mauricio Farías Ruiz
EDAD	36
RUT	13.226.048-6
DOMICILIO	3 Oriente 974, Viña del Mar
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Historia y Geografía
TELÉFONO	2184700
E-MAIL	Mauricio.farias@munivina.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Licenciatura en Historia, Univ. De Playa Ancha ✓ Licenciatura en Educación, Univ. De Playa Ancha ✓ Pedagogía en Historia y Geografía, Univ. De Playa Ancha ✓ Magister en Historia, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso ✓ Diplomado en Diseño y Evaluación de Proyectos Sociales, PUCV ✓ Diplomado en Políticas Públicas y Gestión Local para la prevención del consumo de drogas, Universidad Alberto Hurtado, UAH.
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

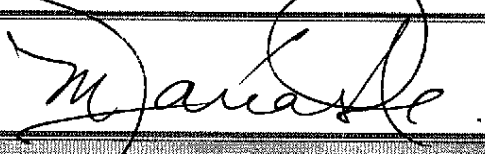
<ul style="list-style-type: none"> - Curso de Capacitación "Desarrollo de Habilidades para la intervención Psicosocial de personas con problemas de alcohol y otras drogas" (96 horas), Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y CONACE. - Curso de Especialización en Prevención Selectiva del Consumo de Drogas en Jóvenes, Pontificia Universidad Católica de Chile. - Curso de Perfeccionamiento semi-presencial "Alcohol: Legislación, Conceptualizaciones e Intervenciones Preventivas", Universidad Mayor
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador del proyecto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Comprometo participación

20-05-13	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Ingrid Mosler Lobos
EDAD	
RUT	10.269.741-3
DOMICILIO	3 Oriente 974, Viña del Mar
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Prevención y rehabilitación
TELÉFONO	2184701
E-MAIL	Oficina.previene@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> Técnico en prevención y rehabilitación, USACH <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

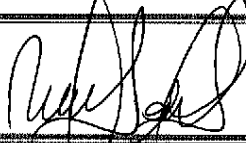
<input checked="" type="checkbox"/> Técnico en prevención y rehabilitación, USACH

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Apoyo profesional

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Comprometo participación

20-05-13	
FECHA	FIRMA



Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Florencia Silva Walbaum
EDAD	
RUT	16.142.662-8
DOMICILIO	3 Oriente 974, Viña del Mar
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	2184701
E-MAIL	Oficina.previene@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓
✓
✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Capacitaciones oferta preventiva SENDA. Capacitaciones Programa A tiempo y prevención selectiva
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Apoyo profesional

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Comprometo participación

20-05-13	
FECHA	FIRMA



Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Claudia Martínez Espinoza
EDAD	
RUT	8.398.970-K
DOMICILIO	3 Oriente 974, Viña del Mar
PROFESIÓN / OFICIO	Ingeniero Acuícola
TELÉFONO	2184701
E-MAIL	Oficina.previene@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Magister en Cs. políticas ✓ Diplomado en estrategia y gestión de crisis ✓ Diplomado en Teoría y Métodos de análisis político
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

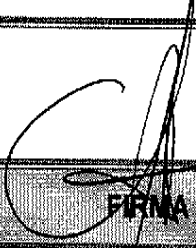
Capacitaciones oferta preventiva SENDA.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Apoyo profesional

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Comprometo participación

20-05-13	
FECHA	FIRMA



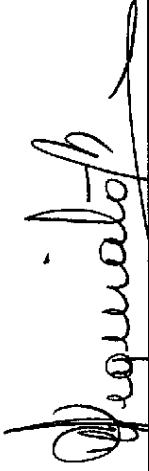

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Lienzo	1	\$25.000	25.000 ✓	0	0	25.000
Pendón	1	\$25.000	25.000 ✓	0	0	25.000
Galletas Individuales	1.500	\$100	150.000 ✓	0	0	150.000
Jugos Individuales	1.500	\$120	180.000 ✓	0	0	180.000
Tarros de Café	9	\$2.500	22.500 ✓	0	0	22.500
Paquete de galletas grandes	50	\$600	30.000 ✓	0	0	30.000
Caja de Té	7	\$1.000	7.000 ✓	0	0	7.000
Jugos de 1.5 Litros	50	\$800	40.000 ✓	0	0	40.000
Vasos termicos	500	\$25	12.500 ✓	0	0	12.500
Vasos Plásticos	500	\$25	12.500 ✓	0	0	12.500
Cóctel para 100 personas	1	\$450.000	450.000 ✓	0	0	450.000
SUB TOTAL \$			954.500	0	0	954.500
TOTAL ITEM \$			954.500			954.500

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	45.500	300.000	0	345.500	4,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	954.500	0	0	954.500	95,5%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	1.000.000	300.000	0	1.300.000	100,0%

Aporte propio corresponde a la valorización de servicios de movilización municipal

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de Viña del Mar**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Viña del Mar, a 20 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: VIRGINIA REGINATO BOZOLINI

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de Viña del Mar**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Viña del Mar, a 20 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: VIRGINIA REGINATO BOZZO

Firma Representante Legal

